

✓ Contestación demanda proceso RDA. 2021-0170. RADICADO: 11001-31-10-022-2021-00170-0 DEMANDANTE: ALBA YANETH GÓMEZ YEPES DEMANDADO: JELBER YOBANE HIGUERA PIRE 79

Diego Camilo Algarra Silva <camiloalgarra28@gmail.com>

Lun 10/05/2021 17:08

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Diego Camilo Algarra Silva <camiloalgarra28@gmail.com>

5 archivos adjuntos (9 MB)

CERTIFICADO LABORAL - YOBANE HIGUERA[3029].pdf; ANEXOS DOCUMENTOS SOFIA HIGUERA[3024].pdf; ANEXOS DOCUMENTOS CAMILA HIGUERA[3023].pdf; cedula Jelver.pdf; Contestacion demanda JELBER YOBANE HIGUERA PIRE.pdf;

Buenas Tardes Señor Juez.

Juzgado 20 del Circuito de Familia de Bogota D.C

Cordial saludo.

Le ruego me excuse reenvío el correo sobre la misma traza debido a que el anterior se fue con error en el asunto y cuerpo del correo. Gracias por su amable comprensión.

A Tráves del presente correo, adjunto contestación de la demanda RDA. 2021-0170.

Adjunto encontrará los correspondientes anexo citados en la contestación así como PDF del mismo.

Debe resaltar que los poderes y la demanda no se encuentran firmados, pero cumple con los requisitos del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 art. 5: Poderes.

Agradezco respetuosamente señor juez la confirmación del recibido del presente correo.

Cordialmente

Diego Camilo Algarra Silva.

Apoderado del Ejecutado.

80
Bogotá, 10 de Mayo de 2021

DOCTOR (A)

JOSE RICARDO BUITRAGO FERNANDEZ

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA

BOGOTÁ

RADICADO: 11001-31-10-022-2021-00170-0

DEMANDANTE: ALBA YANETH GÓMEZ YEPES

DEMANDADO: JELBER YOBANE HIGUERA PIRE

ASUNTO: Contestación de demanda

DIEGO CAMILO ALGARRA SILVA, domiciliado en **Bogotá**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.477.235 de Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional de abogado No.325965 del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado judicial de **JELBER YOBANE HIGUERA PIRE**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá; respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto.

HECHO SEGUNDO: Es cierto.

HECHO TERCERO: Es parcialmente falso en cuanto a lo siguiente:

- Jelber Yobane Higuera fue citado a lo concerniente respecto de la investigación de paternidad, evento al cual asistió para realizar la prueba.
- Jelber Yobane Higuera no conoció el resultado de la prueba practicada, como tampoco del hecho de que contra él se adelantó un proceso para fijar cuota alimentaria.
- Jelber Yobane Higuera sostiene que nunca fue notificado del radicado procesal No. 0382-05
- Motivo por el cual no supo de su obligación alimentaria frente a la cuota fijada mediante sentencia del 29 de agosto de 2006.

HECHO CUARTO: Es parcialmente falso en cuanto a lo siguiente:

- El señor Jelber Yobane Higuera no se ha sustraído del cumplimiento de la obligación, toda vez que, como se indicó anteriormente, no fue notificado de la sentencia y por lo tanto no tuvo conocimiento de la misma, acto imputable exclusivamente a la demandante, razón por la cual no se pudo establecer responsabilidad frente al ejecutado.
- El señor Jelber Yobane Higuera fue citado a conciliación en enero 2020, momento en el cual supo de su obligación frente al menor, no antes.
- El poderdante manifiesta que respecto de la conciliación mencionada quedó fallida, en la medida que la señora Alba Janeth no tiene animo conciliatorio y es grosera.

Es importante hacer mención que el señor Jelber Yobane Higuera, tal y como se demuestra en los registros civiles que anexo, además del adolescente SANTIAGO HIGUERA GÓMEZ, el ejecutado tiene dos (2) hijas más NICOLE CAMILA HIGUERA BELTRÁN Y ISABEL SOFÍA HIGUERA SANCHEZ, por los cuales responde económicamente y donde a manera de cumplirse las pretensiones y medida cautelar solicitadas por la parte demandante correrían un alto riesgo de desproteger a las menores NICOLE CAMILA HIGUERA BELTRÁN Y ISABEL SOFÍA HIGUERA SANCHEZ, ya que se pierde la capacidad adquisitiva por parte del señor Jelber Yobane Higuera para el debido cumplimiento con sus hijas menores de edad.

Así las cosas, mi poderdante, no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que no se está teniendo en cuenta la carga obligacional que tiene el señor Jelber Yobane Higuera con sus otros dos

81

hijas menores de edad en el momento de realizar la liquidación total de los alimentos adeudados al menor SANTIAGO HIGUERA GOMEZ.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos solicito muy respetosamente señor juez librar otro mandamiento de pago a mí a poderdante sobre las siguientes obligaciones por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

FRENTE A LA PRIMERA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad.

FRENTE A LA SEGUNDA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA TERCERA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA CUARTA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA QUINTA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA SEXTA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA SEPTIMA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA OCTAVA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA NOVENA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA DECIMA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA UNDECIMA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA DOCEAVA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la

carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA TRECEAVA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA CATORCEAVA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA QUICEAVA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA DIECISEISAVA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario.

FRENTE A LA DIECISIETEAVA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario. Más sin embargo no se opone a asumir los alimentos futuros con el menor SANTIAGO HIGUERA GÓMEZ así como la posibilidad de conciliar con la contraparte.

FRENTE A LA DIECIOCHOAVA: El señor Jelber Yobane Higuera solicita respetuosamente validación y disminución de los montos y valores por los cuales solicita la demandante, debido a que no ha sido tenido en cuenta la carga salarial ni la manutención alimentaria con sus otras dos hijas menores de

edad. Realizar la compensación correspondiente al aumento del salario. Más sin embargo no se opone a asumir los alimentos futuros con el menor SANTIAGO HIGUERA GÓMEZ así como la posibilidad de conciliar con la contraparte.

FRENTE A LA DIESINUEVE: no condenar a mi poderdante en costas ya que él, siempre actuó de buena fe.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro legal de lo debido, dado que se está pidiendo el pago de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, frente a las cuales el señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, no tuvo oportuno conocimiento y por lo tanto al día de hoy se encuentra en obligación alimentaria con dos menores de edad quienes a su vez dependen del auxilio económico del señor Jelber Yobane Higuera, el cual recibe mensualmente la suma de UN MILLÓN SIETE MIL PESOS (\$1.007.000).

PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION

Mi poderdante no adeuda la totalidad de las sumas de dinero relacionadas en la demanda, en tanto que desconocía la existencia del menor SANTIAGO HIGUERA GOMEZ, así como la suma total pretendida por la demandante la cual como se ha venido aduciendo en la presente contestación resulta desproporcional con lo percibido y las obligaciones a cargo de las menores de edad NICOLE CAMILA HIGUERA BELTRÁN Y ISABEL SOFÍA HIGUERA SANCHEZ.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES: Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio de la señora VELKIS YAJAIRA SANCHEZ GARZON identificado con cedula de ciudadanía 52.116.462 de Bogotá.

DOCUMENTALES:

- Registro civil de Nacimiento de NICOLE CAMILA HIGUERA BELTRÁN
NUIP: 1011084891 Indicativo Serial 39045600.
- Registro civil de Nacimiento de ISABEL SOFÍA HIGUERA SANCHEZ
NUIP: 1021684608 Indicativo serial 51324928.
- Certificado Laboral Jelber Yobane Higuera Pire.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Poder para actuar.
- Documentos de pruebas documentales

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: ALBA JANETH GÓMEZ YEPES ubicada en la Carrera 74 A No. U2 G58 Sur, de la localidad Octava de Kennedy. Teléfono: 311 889 8512, correo electrónico sanymigue2018@gmail.com.

AL DEMANDADO: JELBER YOBANE HIGUERA PIRE ubicado en la Carrera 6 Este Sur No. 13-50 Torre 10 Apto. 1010, correo electrónico jelverhiguera@gmail.com

AL SUSCRITO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: DIEGO CAMILO ALGARRA SILVA, ubicado en la dirección carrera 9 N 19 -21 sur, correo electrónico camiloalgarra28@gmail.com

Del Señor Juez,

Cordialmente

DIEGO CAMILO ALGARRA SILVA
CC. 1032477235 T.P. 325965



JEC MULTIHERRAJES S.A.

84

CERTIFICACIÓN LABORAL

Con la presente certificamos que: El señor **JELVER YOBANE HIGUERA PIRE**, identificado con la C.C. No. 79.698.754, labora en esta Empresa desde el 11 de agosto de 2015, y actualmente desempeña el cargo de Operario de producción.

Que el señor Higuera Pire se encuentra vinculado con Contrato de Trabajo a Término indefinido y en la actualidad devenga un salario básico mensual de **UN MILLÓN SIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.007.000)**, más subsidio de transporte.

Se expide esta certificación a solicitud del trabajador, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,


JEC MULTIHERRAJES S.A.
NIT 900 260 960-0
Cra. 32 No. 33 y 35 Sur
NIDIA E. COCA G.
Subgerente


CC 79698754 BTP

NUIP 1021684608

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 51324928

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradora	Notaria <input checked="" type="checkbox"/>	Número 14	Consulado	Conservatorio	Inspector de Policía	Código A 6 II
País - Departamento Municipio Corregimiento o Inspección de Policía						

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	HIGUERA	Segundo Apellido	SANCHEZ
Nombre(s) ISABEL SOFIA			
Fecha de nacimiento	Año 2012 Mes ABR Día 19	Sexo (en letras) FEMENINO	Grupo sanguíneo G (+)
Lugar de nacimiento (País, Departamento, Municipio, Corregimiento o Inspección de Policía)			

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.

Tipo de documento acorde a Declaración de vitalidad Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO 11299504-9

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	SANCHEZ GARZON VELKIS YAJAIRA
Documento de identificación (Clase y número)	cc.no.52.116.462 DE BOGOTÁ D.C.
Nacionalidad	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	HIGUERA PIPE JELVER YOBANE
Documento de identificación (Clase y número)	cc.no.79.698.754 DE BOGOTÁ D.C.
Nacionalidad	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	HIGUERA PIPE JELVER YOBANE
Documento de identificación (Clase y número)	cc.no.79.698.754 DE BOGOTÁ D.C.

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción	Año 2012 Mes ABR Día 23	Nombre y firma del funcionario que autoriza	EDUARDO PACHECO JUVINAO
----------------------	-------------------------	---------------------------------------------	-------------------------

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	EDUARDO PACHECO JUVINAO
------------------------	---------------------------------------------------------------------	-------------------------

ESPACIO PARA NOTAS

LV. 161 F. 21

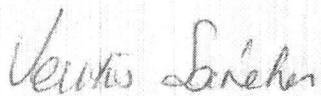
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

Bogotá 4 de mayo de 2021

Por medio del presente escrito, manifiesto bajo la gravedad de juramento, libre y espontáneamente lo siguiente.

1. Que convivo con el señor **Jelver yobane Higuera Pire**, quien se identifica con el número de cedula 79.698.754 de Bogotá, en forma permanente y continua bajo el mismo techo, como compañeros permanentes desde hace 10 años, con quien tenemos una hija menor de edad en común de nueve años de nombre **Isabel Sofia Higuera Sánchez**
2. Que Mi compañero permanente cumple con sus funciones como padre de mi menor hija, tanto de cuidado como de manutención.
3. Que con el señor **Jelver Yobane Higuera Pire**, compartimos gastos de Arriendo, alimentación y educación de nuestra menor hija **Isabel Sofia Higuera Sánchez**.
4. Que Esta declaración la hago libre y espontáneamente
5. Que conozco las consecuencias consagradas en el código penal y en la normatividad general por el suministro de información falsa con el fin de obtener algún tipo de beneficio.

Atentamente



Velkís Yajaira Sánchez Garzón

C.C.No. 52116462 de Bogotá



FORMULARIO NO. 5 DECLARACIÓN DE CAMBIO SERVICIOS TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS. Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83
ESTE FORMULARIO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA OPERACIONES DE EXPORTACIONES, EXPORTACIONES DE BIENES, ENDEUDAMIENTO EXTERNO O
INVERSIONES INTERNACIONALES. DEBEN SER CALIFICADAS UTILIZANDO LOS FORMULARIOS 1, 2 O 4.

I. TIPO DE TRANSACCIÓN
1. Número: 2. Transacción de: 18. Cód. moneda giro: USD

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL
19. Valor moneda giro o reintegro: USD 26,43

3. NIT del I.M.C. ACCIONES Y VALORES S.A. 860.071.562-1
20. Tipo de cambio a USD: 1,00

4. Fecha: 09/07/2020
21. Valor total USD: USD 26,43

5. Número: 83333

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR (solo para los tipos de transacciones 3 y 4)
22. Numeral: 2010 Remesa Envío

7. NIT del I.M.C.
23. Valor USD: USD 26,43

8. Fecha:

9. Número:

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS

10. Tipo: C.C. 11. No. identificación: 52116462

12. Nombre: VELKIS YAJAIRA SANCHEZ GARZON

13. Teléfono: 32080556094. Dirección: AUTOPISTA NORTE #103-19

15. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.6. Departamento: BOGOTÁ, D.C.

17. Actividad Económica: Medical/Health Care

VIII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

38. Nombre: VELKIS YAJAIRA SANCHEZ GARZON

39. No. identificación: 52116462

40. Autorizo a Acciones y Valores S.A. a reportar y solicitar a las entidades que administran
base de datos todo lo referente a mi información comercial para los fines preventivos en el
artículo 63 de la Constitución Política de Colombia declaro bajo la gravedad de juramento que
los conceptos, cantidades y demás datos consignados en estos formularios son correctivos
y la fiel expresión de lo verídico.

41. Firma:

INFORMACIÓN DE WESTERN UNION BENEFICIARIO
Nombre: DILMA ESPERANZA BELTRAN RINCON Ciudad: Estado/Pais: null/AR

MTCN: 3506662518
Envío cori pregunta: NO Mensaje Remitente NO

Tasa Cambio: 0.0299944
Monto Esperado: ARS 2.999,44

No. Cuenta: No aplica
No. Referencia: No aplica

Agencia: 120 * Número Operador: CLAUDIABL * Tipo Transacción: Envío * Fecha y Hora: 09/07/2020 14:07:58 * Número: 83333



LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIÓN

1171

FORMULARIO NO. 5 DECLARACIÓN DE CAMBIO SERVICIOS TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS. Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83
ESTE FORMULARIO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA OPERACIONES DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES DE BIENES, ENDEUDAMIENTO EXTERNO O
INVERSIONES INTERNACIONALES. DEBEN SER CANALIZADAS UTILIZANDO LOS FORMULARIOS 1, 2 O 4.

I. TIPO DE TRANSACCIÓN

1. Número: 2. Transacción de:

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL

3. NIT del I.M.C. ACCIONES Y VALORES S.A. 860.071.582-1

4. Fecha: 28/05/2020

5. Número: 79118

6. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

III. IDENTIFICACION DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

(solo para los tipos de transacciones 3 y 4)

7. NIT del I.M.C. 8. Fecha:

9. Número:

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS

10. Tipo: C.C. 11. No. Identificación: 52116462

12. Nombre: VELKIS YAJAIRA SANCHEZ GARZON

13. Teléfono: 3208956004. Dirección: AUTOPISTA NORTE #103-19

14. Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Departamento: BOGOTÁ, D.C.

17. Actividad Económica: Medical/Health Care

VIII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

38. Nombre: VELKIS YAJAIRA SANCHEZ GARZON

39. No. identificación: 52116462

40. Autorizo e Acoones y Valores S.A. a reportar y solicitar a las entidades que administran

base de datos todo lo referente a mi información comercial para los fines preventivos en el

artículo 83 de la Constitución Política de Colombia de acuerdo con la gravedad de juramento que

los conceptos, cantidades y demás datos consignados en estos formularios son correctivos

y la fiel expresión de la verdad.

ID No.

41. Firma:



Huella

INFORMACIÓN DE WESTERN UNION BENEFICIARIO

Nombre: DILMA ESPERANZA BELTRAN RINCON

No. Cuenta: No aplica

No. Referencia: No aplica

Moneda enviada: COP \$120.000,00

Envío con pregunta: NO Mensaje Remitente: NO

Tasa Cambio: 0.0282475

Monto Esperado: ARS 3.389,70

Agencia: 120 * Número Operador: CLAJDIABL * Tipo Transacción: Envío * Fecha y Hora: 28/05/2020 11:58:49 * Número: 79118



AGENTE DE



#1030155

FORMULARIO Nro. 5 DECLARACION DE CAMBIO SERVICIOS TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCERTOS Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83
ESTE FORMULARIO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA OPERACIONES DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES DE BIENES, ENDEUDAMIENTO EXTERNO O
INVERSIONES INTERNACIONALES QUE DEBEN SER CANALIZADAS UTILIZANDO LOS FORMULARIOS 1, 2 O 4.

I. TIPO DE OPERACION
 1. Número: 1 - Inicial 2. Operación de: E - Egreso
II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION
 3. NIT del I.M.C: GIROS Y FINANZAS CF S.A. 880006797-9
 4. Fecha: 2020-10-22
 5. Número: 1603375996650
V. DESCRIPCION DE LA OPERACION
 15. Cod. moneda giro: USD
 16. Valor moneda giro: 25.25
 17. Tipo de cambio a USD: 1
 18. Valor USD: 25.25
VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE
 21. Nombre: JELVER YOBANE HIGUERA PIRE
 22. No. identificación: 79698764
 23. Haberido (foto, comparendo) y espacio (foto) incluyendo el reglamento Western Union, firmo el presente documento con la huella que extendo en el lector biométrico. Para estos efectos, mi huella personal es el signo o símbolo que aparece como firma.



Mensaje Remitente:

Usuario: YROUAS

IV. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS
 9. Tipo: CC 10. No. Identificación: 79698764
 11. Nombre: JELVER YOBANE HIGUERA PIRE
 12. Teléfono: 5723208524554
 Ocupación:
 15. Dirección: CRR6 ESTE NUMERO 13-50 SUR
 17. Ciudad: Bogotá D.C. Bogotá D.C
VI. INFORMACION DE LA(S) OPERACION(ES)
 19. Numeral: 2910
 20. Valor USD: 25.25

LIQUIDACION DE LA OPERACION
 Cantidad Enviada: 25.25 USD
 Tasa de Venta: 3,960.4 COP
 Tasa Promedio Compra: 0.00 COP
 Dif. en Cambio: 0.00 COP
 Base IVA Divisas: 100,000.00 COP
 Valor en Pesos: 400.00 COP
 GNF:
 Comision: 7,900.00 COP
 Com. Otros Servicios: 0.00 COP
 IVA Divisas: 0.00 COP
 IVA Com. Envío: 1,501.00 COP
 IVA otros Servicios: 0.00 COP
Total Pagado: 109,801.00 COP

INFORMACION DE WESTERN UNION BENEFICIARIO
 Nombre: DILMA BELTRAN
 MTON: 5834252995
 Entidad: GYF001 GIROS Y FINANZAS
 Código Equipo: 192.168.147.3
 Tipo Transacción: Envío de Giro Internacional Western Union

INFORMACION DE WESTERN UNION
 Ciudad: Montevideo
 Estado/Pais: Argentina
 Moneda enviada: 100,000.00 COP
 Envío con pregunta: NO
 Tasa Cambio: 0.0437651
 Monto Esperado: 4,376.51 ARS
 Nombre del Banco:
 Número de Cuenta:
 Punto Servicio: 485 GIROS Y FINANZAS
 Fecha y Hora: 08:11:38.530907
 Número Trx: 1603375896650



AGENTE DE

FORMULARIO Nro. 5 DECLARACION DE CAMBIO SERVICIOS TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS CIRCULAR REGlamentaria Externa DCIN - 83
 ESTE FORMULARIO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA OPERACIONES DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES DE BIENES, ENDEUDAMIENTO EXTERNO O
 INVERSIONES INTERNACIONALES, QUE DEBEN SER CANALIZADAS UTILIZANDO LOS FORMULARIOS 1, 2 O 4

I. TIPO DE OPERACION
 1. Número: 1 - Inicial 2. Operación de: E - Egreso
II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION
 3. NIT del I.M.C. GIROS Y FINANZAS CF S.A. 860006797-9
 4. Fecha: 2020-11-18
 5. Número: 1605709000456

V. DESCRIPCION DE LA OPERACION
 15. Cod. moneda giro: USD
 16. Valor moneda giro: 57.82
 17. Tipo de cambio a USD: 1
 18. Valor USD: 57.82

VII. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE
 21. Nombre: JELVER YOBANE HIGUERA PIRE
 22. No. identificación: 79698754
 23. Hablando en nombre, autorizado y aceptado todo lo indicado en este formulario incluyendo el pago Western Union, firmo el presente documento con la huella que entiendo en el factor biométrico. Para estos efectos en huella personal de al signo o símbolo que emplee como firma.

III. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS
 9. Tipo: CC 10. No. identificación: 79698754
 11. Nombre: JELVER YOBANE HIGUERA PIRE
 12. Teléfono: 572626504554
 Celular: _____
 13. Dirección: CRR8 ESTE NUMERO 1350 SUR
 14. Ciudad: Bogotá, D.C.-Bogotá D.C.

VI. INFORMACION DE LA(S) OPERACION(ES)
 19. Numeral: 2910
 20. Valor USD: 57.82

INFORMACION DE WESTERN UNION BENEFICIARIO
 Nombre: DILMA ESPERANZA BELTRAN RING
 MTCN: 6657269451
 Entidad: GYF001 GIROS Y FINANZAS
 Código Equipo: 192.168.147.5
 Tipo Transacción: Envío de Giro Internacional Western Union

INFORMACION DE WESTERN UNION REMITENTE
 Ciudad: _____
 Estado/Pais: Argentina
 Monto Esperado: 8.803.98 ARS
 Nombre del Banco: _____
 Número de Cuenta: _____
 Envío con pregunta: NO
 Punto Servicio: 485 GIROS Y FINANZAS
 Fecha y Hora: 09:16:42.505411
 Número Trx: 1605709000456
 Usuario: VIMARQUEZ

IV. IDENTIFICACION DE LA OPERACION
 Cantidad Enviada: 57.82 USD
 Tasa de Venta: 3.805.18 COP
 COP
 Tasa Promedio Compra: 0.00 COP
 Dif. en Cambio: 0.00 COP
 Base IVA Divisas: 0.00 COP
 Valor en Pesos: 220.000.00 COP
 GME: _____

Comisión: 880.00 COP
Com. Otros Servicios: 0.00 COP
IVA Divisas: 7.900.00 COP
IVA Com. Envío: 1.501.00 COP
IVA otros Servicios: 0.00 COP
Total Pagado: 230.281.00 COP

VI. VALOR DE LA OPERACION
 Valor en Pesos: 220.000.00 COP
 Valor en USD: 57.82

VALOR DE LA OPERACION
 Valor en Pesos: 220.000.00 COP
 Valor en USD: 57.82

ENTRADA PAGINA WEB: www.westernunion.com.co



LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIÓN
1835

FORMULARIO NO. 5 DECLARACIÓN DE CAMBIO SERVICIOS TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS. Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83
ESTE FORMULARIO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA OPERACIONES DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES DE BIENES, ENDEUDAMIENTO EXTERNO O
INVERSIONES INTERNACIONALES. DEBEN SER CANALIZADAS UTILIZANDO LOS FORMULARIOS 1, 2 O 4.

I. TIPO DE TRANSACCIÓN

- 1. Número: 2. Transacción de:
- 3. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL
- 3. NIT del I.M.C. ACCIONES Y VALORES S.A. 880.071.562-1
- 4. Fecha: 09/09/2020
- 5. Número: 90981
- 6. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

V. DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN

- 18. Cód. moneda giro: USD
- 19. Valor moneda giro o reintegro: USD 25,80
- 20. Tipo de cambio a USD: 1,00
- 21. Valor total USD: USD 25,80

VII. LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIÓN

- 24. Moneda: ARS
- 25. Cantidad Enviada: ARS 3.182,52
- 26. Tasa de Venta: \$3.876,00
- 27. Tasa Promedio Compra: \$3.876,00
- 28. Diferencia en Tasa: \$0,0
- 29. Base del IVA: \$0,0
- 30. Valor en Pesos: \$100.000,00
- 31. Servicio Transacción: \$7.900,00
- 32. Otros Servicios: \$0,00
- 33. IVA Divisas: \$0,0
- 34. IVA Servicio Transacción: \$1.501,00
- 35. IVA Otros Servicios: \$0,00
- 36. GMF: \$400,00
- 37. Valor Total: \$109.801,00

VI. INFORMACIÓN DE LA(S) TRANSACCIÓN(ES)

- 22. Numeral: 2910 Remesa Envío
- 23. Valor USD: USD 25,80

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR (solo para los tipos de transacciones 3 y 4)

- 7. NIT del I.M.C.
- 8. Fecha:
- 9. Número:

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS

- 10. Tipo: C.C. 11. No. Identificación: 79698754
- 12. Nombre: JELVER YOBANE HIGUERA PIRE
- 13. Teléfono: 3208504564. Dirección: CRR6 ESTE NUMERO 13-50 SUR
- 15. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.6. Departamento: BOGOTÁ, D.C.
- 17. Actividad Económica: Laborer-Manufacturing

41. Firma:



VIII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

- 38. Nombre: JELVER YOBANE HIGUERA PIRE
- 39. No. Identificación: 79698754
- 40. Autorizo a Acciones y Valores S.A. a reportar y solicitar a las entidades que administran base de datos todo lo referente a mi información comercial para los fines preventivos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia de acuerdo con la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en estos formularios son correctos y la fiel expresión de la verdad.

INFORMACIÓN DE WESTERN UNION

- BENEFICIARIO
- Nombre: DILMA ESPERANZA BELTRAN RINCON
- No. Cuenta: No aplica
- No. Referencia: No aplica
- Agencia: 120 * Número Operador: LORENABF * Tipo Transacción: Envío * Fecha y Hora: 09/09/2020 17:53:10 * Número: 80981

- MTCN: 1715781390
- Ciudad:
- Estado/Pais: null/AR
- Moneda enviada: COP \$100.000,00

- Envío con pregunta: NO
- Tasa Cambio: 0,0318252
- Monto Esperado: ARS 3.182,52

Huellas Mensaje Reúntigite NO

Envío con pregunta: NO

Tasa Cambio: 0,0318252

Monto Esperado: ARS 3.182,52



LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIÓN
1596

FORMULARIO NO. 5 DECLARACIÓN DE CAMBIO SERVICIOS TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS. Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83
ESTE FORMULARIO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA OPERACIONES DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES DE BIENES, ENDEUDAMIENTO EXTERNO O
INVERSIONES INTERNACIONALES. DEBEN SER CANALIZADAS UTILIZANDO LOS FORMULARIOS 1, 2 O 4.

I. TIPO DE TRANSACCIÓN

1. Número:

V. DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN

2. Transacción de:

3. NIT del I.M.C. ACCIONES Y VALORES S.A. 890.077.502-1

4. Fecha: 03/08/2020

5. Número: 99950

6. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

7. NIT del I.M.C. (solo para los tipos de transacciones 3 y 4)

8. Fecha:

9. Número:

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS

10. Tipo: c.c. 11. No. identificación: 79688754

12. Nombre: JELVER YOBANE HIGUERA PIRE

13. Teléfono: 32085045564. Dirección: CRR& ESTE NUMERO 13-50 SUR

14. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.6. Departamento: BOGOTÁ, D.C.

15. Actividad Económica: Laborer-Manufacturing

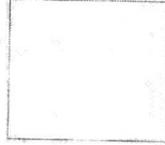
VIII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

38. Nombre: JELVER YOBANE HIGUERA PIRE

39. No. identificación: 79688754

40. Autorizo a Acciones y Valores S.A. a reportar y solicitar a las entidades que administran
base de datos todo lo referente a mi información comercial para los fines preventivos en el
artículo 83 de la Constitución Política de Colombia de acuerdo con la gravedad de juramento que
los conceptos, cantidades y demás datos consignados en estos formularios son correctivos
y la fiel expresión de la verdad.

41. Firma:



ID No.

INFORMACIÓN DE WESTERN UNION

Nombre: DILWA ESPERANZA BELTRAN RINCON

No. Cuenta: No aplica

No. Referencia: No aplica

Agencia: 120 * Número Operador: VIVIANA OJ * Tipo Transacción: Envío * Fecha y Hora: 03/08/2020 08:50:54 * Número: 99950

MTCN: 0481832326

Ciudad:

Estado/País: null/AR

Moneda enviada: COP \$100.000,00

Envío con pregunta: NO

Tasa Cambio: 0.0325395

Monto Esperado: ARS 3.253,95

Huella

Mensaje Remilente NO





FORMULARIO 5 DECLARACIÓN DE CAMBIO SERVICIOS TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS. Circular Reglamentaria Externa DCIN - 81
ESTE FORMULARIO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA OPERACIONES DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES DE BIENES, ENDEUDAMIENTO EXTERNO O
INVERSIONES INTERNACIONALES. DEBEN SER CANALIZADAS UTILIZANDO LOS FORMULARIOS 1, 2 O 4.

I. TIPO DE TRANSACCIÓN

1. Número: 2. Transacción de:

II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL

3. NIT del I.M.C.: ACCIONES Y VALORES S.A. 850.471.562-1

4. Fecha: 19/04/2021

5. Número: 87814

6. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.

III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR (sólo para los tipos de transacciones 3 y 4)

7. NIT del I.M.C.:

8. Fecha:

9. Número:

IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS

10. Tipo: C.C. 11. No. Identificación: 79698754

12. Nombre: JERVER YOBANE HIGUERA PIRE

13. Teléfono: 3208504584. Dirección: CR 6 ESTE N 13 - 50

15. Ciudad: BOGOTÁ, D.C.6. Departamento: BOGOTÁ, D.C.

17. Actividad Económica: Autónomo

VIII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

38. Nombre: JERVER YOBANE HIGUERA PIRE

39. No. identificación: 79698754

40. Adquirió el Acciones y Valores S.A. a reportar y solicitar a las entidades que administran base de datos todo la referente a mi información comercial para los fines preventivos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia o el artículo 83 de la Ley de Juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en estos formularios son correctivos y la fiel expresión de la verdad.

41. Firma:



ID. No.

Huella

INFORMACIÓN DE WESTERN UNION BENEFICIARIO

Nombre: DILMA ESPERANZA BELTRAN RINCON

No. Cuenta: No aplica

No. Referencia: No aplica

Agencia: 120 * Número Operador: VIVIANA OI * Tipo Transacción: Envío * Fecha y Hora: 19/04/2021 18:58:11 * Número: 87814

MTCN: 1728452510

Ciudad:

Estado/País: Argentina

Moneda enviada: COP \$120.000,00

Envío con pregunta: NO

Tasa Cambio: 0,0410840

Monto Esperado: ARS 4.930,08

Mensaje Remitente

NO





LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIÓN
3084

FORMULARIO NO. 5 DECLARACIÓN DE CAMBIO SERVICIOS TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS. Circular Reglamentaria Externa DCIM - 83
ESTE FORMULARIO NO PUEDE SER UTILIZADO PARA OPERACIONES DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES DE BIENES, ENDEUDAMIENTO EXTERNO O
INVERSIONES INTERNACIONALES. DEBEN SER CANALIZADAS UTILIZANDO LOS FORMULARIOS 1, 2 O 4

I. TIPO DE TRANSACCIÓN
1. Número: 2. Transacción de: 18. Cód. moneda giro: USD
II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN INICIAL
3. NIT del I.M.C. ACCIONES Y VALORES S.A.: 860.071.502-1 19. Valor Moneda giro o reintegro: USD 31,63
4. Fecha: 09/03/2021 20. Tipo de Cambio a USD: 1,00
5. Número: 60238 21. Valor total USD: USD 31,63
III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR (Solo para los tipos de Transacciones 3 y 4)
6. Ciudad: BOGOTA, D.C. 22. Numerical: 2910 Remesa Envío 23. Valor USD: USD 31,63
IV. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA NATURAL QUE COMPRA O VENDE DIVISAS
10. Tipo: C.C. 11. No. Identificación: 79698754
12. Nombre: JERVER YOBANE HIGUERA PIRE
13. Teléfono: 3208504594, Dirección: CR 6 ESTE N 13 - 50
15. Ciudad: BOGOTA, D.C.G. Departamento: BOGOTA, D.C.
17. Actividad Económica: Autónomo
VIII. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE
38. Nombre: JERVER YOBANE HIGUERA PIRE
39. No. Identificación: 79698754
40. Autorizo a Acciones y Valores S.A. a reportar y solicitar a las entidades que administran
papeles de valores todo lo referente a mi información comercial para los fines previstos en el
artículo 83 de la Constitución Política de Colombia; declaro bajo la gravedad de juramento que
los conceptos, cantidades y demás datos consignados en estos formularios son correctos
y la fiel expresión de la verdad.

V. DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN
18. Cód. moneda giro: USD
19. Valor Moneda giro o reintegro: USD 31,63
20. Tipo de Cambio a USD: 1,00
21. Valor total USD: USD 31,63
VII. LIQUIDACIÓN DE TRANSACCIÓN
24. Moneda: ARS
25. Cantidad Enviada: ARS 4.902,38
26. Tasa de Venta: \$3.794,00
27. Tasa Promedio Compra: \$3.794,00
28. Diferencia en Tasa: \$0,0
29. Base del IVA: \$0,0
30. Valor en Pesos: \$120.000,00
31. Servicio Transacción: \$9.900,00
32. Otros Servicios: \$0,00
33. IVA Divisas: \$0,0
34. IVA Servicio Transacción: \$1.881,00
35. IVA Otros Servicios: \$0,00
36. GMF: \$480,00
37. Valor Total: \$132.261,00

INFORMACIÓN DE WESTERN UNION
Beneficiario: DILMA ESPERANZA BELTRAN RINCON
MTCN: 0340211173
Ciudad: Estado/País: Argentina
No. Cuenta: No aplica
Moneda enviada: COP \$120.000,00
Monto Esperado: ARS 4.902,38
Tasa Cambio: 0.0408532
Envío con pregunta: NO
Mensaje Remitente: NO
Huella: NO

41. Firma: [Signature Box]
ID No.:

Agencia: 120 * Número Operador: LUISARJ * Tipo Transacción: Envío * Fecha y Hora: 09/03/2021 18:53:28 * Número: 60258

90

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.011.084.891**
HIGUERA BELTRAN

APELLIDOS
NICOL CAMILA

NOMBRES

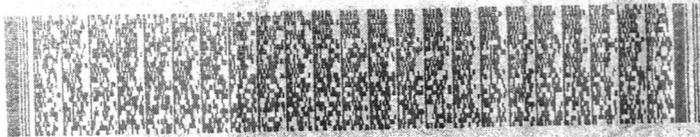
Camila
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-2005**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
29-MAY-2023 **O+** **F**
FECHA DE VENCIMIENTO **G S RH** **SEXO**
11-ENE-2014 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-1500150-00546117-F-1011084891-20140214 0037150751A 3 1242708488

NUIP 1011084891

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 39045600

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	33	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	A 1 F
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía													
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.													

Datos del inscrito

Primer Apellido						Segundo Apellido								
HIGUERA						BELTRAN								
Nombre(s)														
NICOL CAMILA														
Fecha de nacimiento				Sexo (en letras)				Grupo Sanguíneo		Factor RH				
Año	2	0	0	5	Mes	M	A	Y	Día	2	9	FEMENINO	"O"	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)														
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.														

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO CLINCIA PALERMO	A 5405490

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
BELTRAN RINCON DILMA ESPERANZA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No. 53.091.234	COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
HIGUERA PIRE JELVER YOBANE	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.No. 79.698.754	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
HIGUERA PIRE JELVER YOBANE	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.No. 79.698.754	

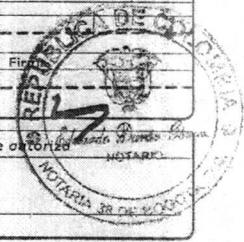
Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del notario que autoriza
Año 2005 Mes MAY Día 31	
Nombre y firma	



Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y Firma

L.V.NO. 132 F. 247. ESPACIO PARA NOTAS
ELB. DANILO.

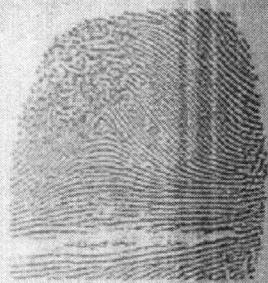
ESTE REGISTRO TIENE VICENCIA
RECORRIDO TREINTA Y OCHO (38)
DEL CIRCULO DE BOGOTA
REGISTRO CIVIL

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 79.698.754

HIGUERA PIRE
 ELVER YOBANE

[Signature]
 FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 10-DIC-1973
 SOTAQUIRA
 (BOYACA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.75 A+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 30-JUN-1992 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAREX RIZ BENGIO COME

A-1500104-42125643-M-0079698754-20041228 04937 043833 02 154604532

JUZGADO VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA**INFORME SECRETARIAL- BOGOTÁ D.C., 24 de agosto de 2021.****Rad: 2021-0170**

En esta fecha ingresa el proceso al despacho del señor Juez, informando que verificadas las actuaciones procesales de **la parte demandada**, con ocasión de los recursos de **reposición y apelación** interpuestos contra el auto de fecha **15 de julio de 2021**; se determina que **se pronunció oportunamente respecto de la contestación de la demanda**. (folios 19 a

En efecto, el mensaje de datos y sus archivos (**79 a 91**), se recibieron en el correo institucional, el día **10 de mayo de 2021**, dentro del término de traslado que vencía el **10/05/2021**.

Al momento de rendir el informe secretarial (**folio 21 vuelto**), no se había agregado al expediente, razón por la que se consignó que el traslado transcurrió en silencio.

El traslado electrónico de los recursos, se surtió con efectos procesales (**folios 53 a 78**), venció en silencio.



GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
Secretario (2)



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 SEP 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00170-00

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición y en subsidio de apelación formulado por el vocero judicial del accionado contra el auto de fecha 15 de julio de 2021, mediante el cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

I – Antecedentes

1. A través de providencia de 15 de abril de 2021, se libró mandamiento de pago a favor del menor de edad SANTIAGO HIGUERA GÓMEZ representado legalmente por su progenitora ALBA JANETH GÓMEZ YEPES, contra JELBER YOBANE HIGUERA PIRE, por la suma de \$34.083.726 correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas desde el año 2005; y se decretaron medidas cautelares.
2. Por auto de 15 de julio de 2021, el Juzgado ordenó seguir adelante con la ejecución en el entendido que el demandado no contestó la demanda pese haberse notificado de la misma, y mediante proveído de 3 de agosto del mismo año, se aprobó la liquidación de costas, razón por la cual el profesional de derecho presentó recurso de reposición y en subsidio apelación.

II - Del recurso

El recurrente interpone *“RECURSO DE REPOSICIÓN, Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, CONTRA DEL AUTO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021, NOTIFICADO POR ESTADO EL DIA 16 DE JULIO DE 2021”*; sin embargo se duele por la medida cautelar dictada el pasado 15 de abril y hace referencia a las obligaciones alimentarias que posee con sus otros hijos.

Por su parte, señala que *“(…) el día 5 de mayo se envió al correo flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co recurso de reposición contra el auto de 15 de abril que decretó el embargo y el día 10 de mayo de 2021 se envió al mismo correo la correspondiente contestación de la demanda, hechos sobre los cuales se anexa como prueba los screenshots desde el correo, más los respectivos adjuntos, con el propósito de respaldar lo expuesto. Cabe resaltar, que cada una de las actuaciones procesales se encontraban en término a pesar de que el despacho no las tuviera en cuenta como se*

evidencia, toda vez que, de acuerdo con el Secretario del Juzgado el término para contestar la demanda vencía el 10 de mayo, como se demuestra en el correo electrónico enviado por GUALBERTO GERMAN CARRION ACOSTA (...).

Indicó además que “Sobre lo anterior, esto es, sobre el recurso de reposición y sobre la contestación de la demanda, el despacho no hizo mención alguna, ni hubo una correspondiente respuesta, por lo tanto, me veo en la obligación de interponer nuevamente este recurso de reposición en subsidio de apelación, en la medida que no se le dio el trámite correspondiente”.

III - Del Traslado del recurso

Venció en silencio.

CONSIDERACIONES

Sea lo primero manifestar que tiene razón el recurrente en lo que respecta a la contestación de la demanda, toda vez que el informe secretarial consignó: “**TÉRMINO DE TRASLADO VENCIDO EN SILENCIO**”; razón por la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución a través de proveído de 15 de julio de 2021.

No obstante lo anterior, se verifica que, en efecto, el profesional del derecho allegó el 10 de mayo de 2021 al correo institucional memorial a través del cual contesta la demanda oportunamente.

Así las cosas, sin más disquisiciones sobre el asunto, el despacho revocará el proveído objeto de recurso de reposición y, en su lugar, tendrá por contestada la demanda, por el motivo enunciado anteriormente.

En cuanto al recurso de apelación, se rechazará por improcedente en el entendido que ésta clase de procesos son de única instancia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá D.C.

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR los autos de fechas 15 de julio y 3 de agosto de 2021, por las razones sucintamente expuestas en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: RECHAZAR el recurso de apelación.

TERCERO: Téngase en cuenta para todos los efectos legales que el accionado contestó la demanda oportunamente.

CUARTO: Se reconoce personería al Dr. Diego Camilo Algarra Silva como apoderado del demandado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

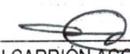
QUINTO: De las excepciones de mérito propuestas con la contestación de la demanda, se ordena correr traslado a la demandante por el término de diez (10) días, en virtud de lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

(2)

MOG

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 100 de fecha 22 SEP 2021

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

